

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

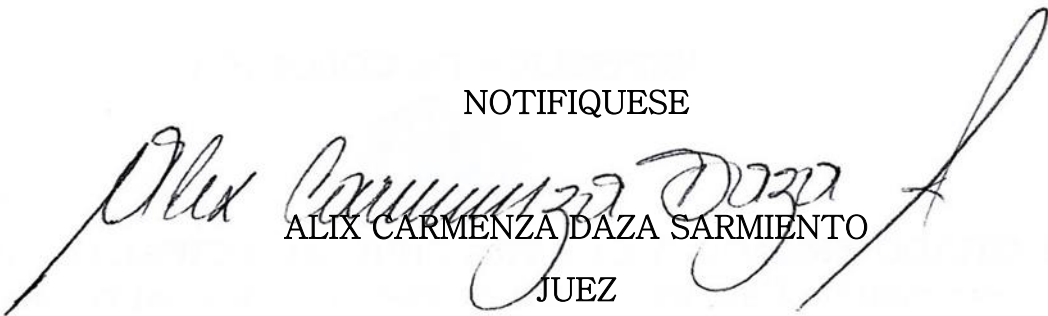
La demandante otorga poder al abogado Oscar Mario Giraldo, el cual se tendrá en cuenta y en consecuencia, se tendrá por revocado el poder conferido a la abogada Miriam Rocio Ramos Yela. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como revocado, el poder conferido a la abogada Miriam Rocio Ramos Yela.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Oscar Mario Giraldo, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.020 fijado hoy 12-02-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario